



RESOLUCIÓN NÚMERO 3743 DE  
( 18 DIC. 2015 )

Por medio de la cual se resuelve la reclamación presentada por el señor **CARLOS ERNESTO SAAVEDRA GOMEZ**, respecto del listado de admitidos y no admitidos a la convocatoria cerrada ASC 4169-13-1 de la resolución 3000 de 30 de octubre de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que les confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 69; las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; 909 del 2004, artículo 27 s.s; los decretos 19 del 2012, artículo 229; 1785 de 2014; los acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 02; 14; 15 de 2012 y 11 de 2015; la resolución 0729 de 2015, y la resolución 3000 de 30 de octubre de 2015**

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicado del 9 de diciembre de 2015 se publicó en el sitio web de la Universidad Militar Nueva Granada, el listado de admitido y no admitidos al concurso ASC 4169-13-1, resolución 3000 de 30 de octubre de 2015.

Que el 10 de diciembre de 2015, el señor **CARLOS ERNESTO SAAVEDRA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.366.997 presentó reclamación al listado de admitidos y no admitidos.

Que en dicha reclamación el recurrente solicitó la respectiva revisión de los documentos y su historia laboral ya que considera cumplir con la documentación requerida en la convocatoria para la cual aplicó

Que conforme a la Resolución 3000 de 30 de octubre de 2015 por la cual se convoca y reglamenta a un Concurso de promoción o ascenso para proveer diez (10) vacantes definitivas en cargos asistenciales de secretario ejecutivo, Auxiliar Administrativo, Operario Calificado y Auxiliar de Servicios Generales pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria ASC-001 de 2015.

Que en Artículo 17. RECLAMACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos al concurso, los no admitidos, podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de Personal y de Carrera de la Universidad Militar Nueva Granada a través de la División de Gestión del Talento Humano. Las reclamaciones serán resueltas dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de reclamaciones, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Presidente de la Comisión y contra el cual no procede recurso alguno.

Las reclamaciones serán recibidas en la Universidad Militar Nueva Granada Sede Calle 100 ubicada en la carrera 11 No.101 – 80, de la ciudad de Bogotá, Edificio Administrativo, Sección de Archivo y Correspondencia, en el horario de 8: 00 A.M. a 5:00 P.M.

Las reclamaciones solo podrán versar sobre los documentos aportados por el aspirante al momento de la inscripción.

**PARÁGRAFO 1.** La decisión se notificará mediante fijación y publicación durante los dos (2) días hábiles siguientes, en el mismo sitio y forma como se fijó y público el listado de admitidos y no admitidos, del cual se dará copia íntegra y gratuita al aspirante que la solicite.

**PARÁGRAFO 2.** Las reclamaciones presentadas fuera de término se rechazarán.

Que revisada la documentación aportada por el señor **CARLOS ERNESTO SAAVEDRA GOMEZ**, se evidenció que el recurrente, se inscribió en el concurso para aspirar al cargo de Operario Calificado, para el que se exige como requisitos de educación y experiencia los siguientes:

**Requisitos de Educación y Experiencia**

**Formación Académica**

- Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria

Que revisados los documentos que reposan en la División de Talento Humano se evidencia que no cumple con los estudios requeridos en la convocatoria a la cual aplicó, sin embargo, se evidencia que tiene experiencia laboral, circunstancias que de conformidad con el Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014, lo habilitan para poder participar en las diferentes pruebas establecidas en el concurso de méritos contenido en la convocatoria ASC 4169-13-1, resolución 3000 del 30 de octubre de 2015.

Que es procedente en consecuencia acceder a modificar el listado publicado en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada la condición de **no admitido** del señor **CARLOS ERNESTO SAAVEDRA GOMEZ**.

En mérito de las consideraciones expuestas el rector de la Universidad Militar Nueva Granada como Presidente de la Comisión de Personal y de Carrera.


**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **MODIFICAR** el listado de admitidos y no admitidos publicado el 09 de Diciembre en el sitio web del concurso [www.umng.edu.co/convocatorias-2015](http://www.umng.edu.co/convocatorias-2015), respecto del señor **CARLOS ERNESTO SAAVEDRA GOMEZ** en el sentido de disponer que el mencionado ciudadano es admitido para participar en el concurso de Méritos Cerrado ASC 4169 – 13- 1, resolución 3000 de 30 de octubre de 2015.

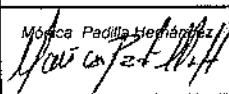
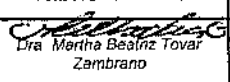
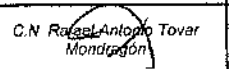
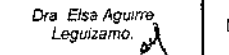
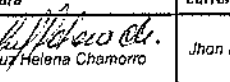
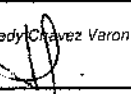
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige partir de la fecha de su expedición y contra ella procede no recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DIC. 2015

  
 Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURAN**  
 Rector

*Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido*

Elaboró:	Vo.Bo. Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vic. Administrativo	Vo.Bo. Jefe OFIJUR	Representantes de carrera	Representantes de carrera
 Mónica Padilla Hernández	 Dra. Mertha Beatriz Tovar Zambrano	 C.N. Rafael Antonio Tovar Mondragón	 Dra. Elsa Aguirre Leguizamo	 Luz Helena Chamorro	 Jhan Freddy Chavez Varon